

RESOLUCIÓN N° 025
DEL 15 DE ENERO DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y
ÉTICA PÚBLICA, EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONALES Y DE
CORRUPCIÓN PARA LA VIGENCIA 2024**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, establece que la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

Que el inciso 6 del Artículo 272 de la Constitución Política, establece que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en los términos del artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

Que de conformidad a la Ley 1474 del 2011, las emanadas por el Departamento de la Función pública en materia de Riesgos y las demás normas que se dictan, orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 indica que *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad"*.

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, sustituye el Título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015 reactivo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", incorporando y ajustando entre otros aspectos las estrategias de verificación de cumplimiento, mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo y el plazo para la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Decreto 1083 del 2015, en su artículo 2.2.21.5.4, indica que **"Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos"**.

Que la Ley 87 de 1993, en su artículo segundo, literales a) y f), establece como objetivos del control interno; proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada

RESOLUCIÓN N° 025
DEL 15 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA, EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN PARA LA VIGENCIA 2024

administración ante posibles riesgos que los afecten y definir y aplicar medidas para prevenirlos y corregir las desviaciones que se presenten y que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 4, de marzo de 2021, expedido por Departamento Administrativo de la Función Pública en la 7a; Dimensión de Control Interno, en su segundo componente Evaluación del riesgo en la entidad, hace referencia al proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de sus objetivos instituciones.

Que para gestionar los riesgos identificados, la entidad establece sus objetivos alineados con la planeación estratégica, dirigidos al cumplimiento de sus funciones a la luz de la normatividad vigente; partiendo del análisis interno como externo, con la finalidad de satisfacer sus objetivos, para lo cual la entidad debe contar con mecanismos efectivos de evaluación de riesgos como son el Programa de Transparencia y Ética Pública, los Mapas de Riesgos Institucionales y de Corrupción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** **ADOPTAR**, el Programa de Transparencia y Ética Pública, el mapa de riesgos institucionales y de corrupción para la vigencia 2024 de acuerdo al documento anexo que hace parte integral de la presente resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **COMUNICAR Y PUBLICAR**, en la página Web de la Entidad de conformidad a la ley 1712 de 2014.
- ARTÍCULO TERCERO:** **VIGENCIA**, la presente Resolución tiene efectos a partir de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira a los (15) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

Proyectó: Laura Vanesa Velasco Ladino - Directora de Planeación y Participación Ciudadana



Revisó: Carlos Andrés Trujillo Piedrahita - Subcontralor